



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
10/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN 2 BECAS-COLABORACIÓN EN DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO. - Convocar 2 Becas-Colaboración en dependencias universitarias, para estudiantes de Grado y Máster, en el curso académico 2024/25, cuyas bases y distribución se anexan a esta resolución.

SEGUNDO. - Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

Todos los artículos de esta resolución y su anexo que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución

EL RECTOR

Mathieu Kessler Neyer



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEJU KV9F TEPJ QZKL

Resolución Rectoral Nº 802 de 10/09/2024 "CONVOCATORIA 2 BECAS-COLABORACIÓN EN DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER" - SEGRA 476883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
10/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

BASES CONVOCATORIA 2 BECAS COLABORACIÓN/FORMACIÓN EN DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS DURANTE EL AÑO 2024

I. OBJETO DE LAS BECAS

La finalidad de estas becas es proporcionar a los estudiantes una formación complementaria a la docencia mediante su colaboración en tareas de apoyo a los Servicios Universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Para poder acceder a estas becas, se requiere ser estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena y haber formalizado matrícula en titulaciones de Grado o Máster en el curso académico 2024/25, a fecha de cierre de esta convocatoria.
2. A estos efectos, no tienen la consideración de estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena los estudiantes visitantes, los de Centros adscritos a la Universidad o aquellos que se encuentren en la misma en el marco de programas de movilidad o intercambio académico.
3. El solicitante debe haber superado 120 créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuviera cursando. En el caso de estudiantes que cursen una titulación Máster oficial, su titulación de acceso dará por cumplidos los requisitos.
4. Los requisitos complementarios, si los hubiere, para cada una de las becas convocadas, vendrán determinados en el Anexo de esta convocatoria.

III. INCOMPATIBILIDAD

1. Con carácter general, estas becas son incompatibles con cualquier clase de contrato, beca o ayuda de fondos públicos o privados de similar característica. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como las "Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena".
2. Igualmente, estas becas son incompatibles con la realización de prácticas en empresa, de modo simultáneo. Así como con cualquier actividad laboral o profesional remunerada, sea por cuenta propia o por cuenta ajena, de más de 15 horas semanales.

IV. IMPORTE

El importe de la beca-colaboración/formación será de 360,00 euros brutos, por cada mes completo de disfrute de esta. Estas becas serán imputadas al presupuesto 2024. 30.08.88 Z183.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEJU KV9F TEPJ QZKL

Resolución Rectoral Nº 802 de 10/09/2024 "CONVOCATORIA 2 BECAS-COLABORACIÓN EN DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER" - SEGRA 476883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
10/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

V. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

1. La dedicación del estudiante becado deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios. De forma general, la dedicación máxima exigible al estudiante becado no podrá superar tres horas diarias o quince horas semanales.
2. La duración de la beca será de 3 meses a contar desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024.
3. El horario será flexible, en turno de mañana, entre 9 y 14 horas, y el necesario para cumplir con los objetivos y obligaciones de las actividades a desarrollar. De forma general, la dedicación máxima exigible al estudiante becado no podrá superar tres horas diarias o quince horas semanales.
4. En el caso de la beca de la Casa del Estudiante, el horario será acordado con el tutor y oscilará entre las 09:00 h. y las 21:00 h., de lunes a viernes. De forma general, la dedicación máxima exigible no podrá superar tres horas diarias o quince horas semanales.

VI. PLAN DE FORMACIÓN-ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tanto el plan de formación como las actividades a desarrollar por el becario vendrán definidos en el Anexo de la convocatoria.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar con aprovechamiento las actividades formativas previstas en la convocatoria de la beca.
- b) Cumplir íntegramente el régimen de dedicación establecido.
- c) Comunicar al Tutor cualquier variación en los requisitos aportados por el candidato en el momento de solicitar la beca.
- d) Incorporarse al Servicio Universitario en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación, salvo causa justificada, como renuncia a la misma.
- e) Realizar declaración jurada de que no reciben o realiza ningún tipo de ayuda o actividad que resulte incompatible con las becas.

VIII. TUTOR

Todas las becas convocadas tendrán un tutor que será el responsable del seguimiento de los progresos del becario en las actividades formativas recogidas en la convocatoria. Igualmente autorizará las ausencias justificadas del mismo. Los tutores designados para cada una de las becas vendrán especificados en el Anexo de la convocatoria.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEJU KV9F TEPJ QZKL

Resolución Rectoral Nº 802 de 10/09/2024 "CONVOCATORIA 2 BECAS-COLABORACIÓN EN DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER" - SEGRA 476883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
10/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

IX. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado que estará a disposición de estos en la página Web: <http://www.upct.es/becas/>. La presentación de solicitudes será únicamente telemática. El alumnado interesado deberá realizar la inscripción en la página web de Becas Santander:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/becas-colaboracion-en-dependencias-universitarias-de-la-upct>

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria **hasta el 23 de septiembre de 2024, a las 23:00h.**

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación, en un único documento con formato PDF:

- a. Currículum vitae, indicando los méritos académicos y/o profesionales a tener en cuenta en la baremación
- b. Sólo se deberá aportar copia de aquellos cursos que no estén recogidos en su expediente académico
- c. En el caso de estudiantes de máster que hubieran realizado estudios de acceso en otra Universidad, deberán adjuntar copia del expediente académico de los estudios cursados en dicha Universidad

La Comisión de Valoración General podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

X. COMISIÓN DE VALORACIÓN GENERAL

La valoración de las solicitudes presentadas, a fin de establecer la prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en esta convocatoria, se realizará por una Comisión de Valoración General, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Vicerrector de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue.
- b) Vocal: Presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue.
- c) Secretario, funcionario/a con competencias en gestión de becas o persona en quien delegue.

XI. CRITERIO DE SELECCIÓN Y BAREMO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEJU KV9F TEPJ QZKL

Resolución Rectoral Nº 802 de 10/09/2024 "CONVOCATORIA 2 BECAS-COLABORACIÓN EN DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER" - SEGRA 476883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
10/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes. El baremo que se utilizará será el siguiente:

El baremo que se utilizará será el siguiente:

- Expediente académico (nota media): hasta 50 puntos.
- Asistencia a cursos de formación, seminarios y congresos relacionados con el perfil de la beca: hasta 10 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 10 horas, hasta 3 puntos por curso
 - 0'5 puntos por cada curso sin horas
- Actividades realizadas relacionadas con el perfil de la beca: hasta 10 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 25 horas, hasta 2 puntos por cada participación en el desarrollo de una actividad del tipo: alumno interno, becas-colaboración/formación o similares, prácticas empresa, etc.
- Conocimientos informáticos relacionados con el perfil de la beca: hasta 22 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 10 horas, hasta 3 puntos por curso.
 - 0'5 puntos por cada curso sin horas.
- Idiomas: hasta 4 puntos.
 - Inglés, nivel acreditado.: B1 (1 punto), B2 (2 puntos), C1 (3 puntos) y C2 (4 puntos).
- Representación estudiantil: hasta 4 puntos.
 - 2 puntos por cada cargo en el Consejo de Estudiantes o las Delegaciones de Centro.
 - 1 puntos por pertenencia al Consejo de Gobierno.
 - 0'75 puntos por pertenencia a Junta de Centro, Consejo de Departamento o Claustro.
 - 0'5 puntos por cargo de delegado o subdelegado de clase.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Unidad de Gestión Académica examinará las solicitudes presentadas, procederá al análisis y evaluación de las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria y formulará propuesta de puntuación y de orden de prelación inicial. La Comisión de Valoración General revisará la propuesta de la Unidad de Gestión Académica y efectuará en ella, en su caso, las modificaciones que estime oportunas. Seguidamente, la Comisión de Selección formulará una propuesta de baremo provisional que se publicará en el Tablón Oficial Electrónico, estableciendo 3 días de reclamaciones al mismo.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEJU KV9F TEPJ QZKL

Resolución Rectoral Nº 802 de 10/09/2024 "CONVOCATORIA 2 BECAS-COLABORACIÓN EN DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER" - SEGRA 476883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
10/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Una vez finalizado el periodo de reclamaciones, la Comisión de Valoración General comunicara a los tutores la prelación de candidatos.

Si lo solicita el tutor, se podrá realizar una entrevista personal fijando un coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1 respecto de la puntuación final obtenida por los solicitantes y que será justificado en función de los conocimientos, aptitudes y necesidades de las actividades a desarrollar. En el caso de realizarse esta entrevista, se establecerá una Comisión de Valoración vinculada a la beca, de la que formaran parte el tutor, un representante del Consejo de Estudiantes y un funcionario de la Unidad de Gestión Académica, que actuara como secretario.

XII. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Finalizada la fase de baremación y/o entrevista, la Comisión de Valoración General formulará la propuesta de Resolución a favor de los candidatos que obtengan mayor puntuación.
2. La propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.
3. Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución. Las alegaciones presentadas, junto con la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración General, el informe de esta sobre lo alegado y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria.

XIII. RESOLUCIÓN

1. A propuesta de la Comisión de Valoración General, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará la Resolución procedente adjudicando las becas.
2. Los restantes aspirantes quedarán en una lista de espera, según el orden establecido por la puntuación final, para cubrir posibles renunciaciones de esta beca.
3. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

XIV. RÉGIMEN JURÍDICO

Dado el carácter formativo de las becas correspondientes a esta convocatoria, de su concesión y realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral o estatutaria, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de los puestos de trabajo.

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación el Reglamento de Becas-Colaboración/Formación por el que deben regirse las convocatorias de la UPCT, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de diciembre de 2013, actualizado a 28 de octubre de 2021.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEJU KV9F TEPJ QZKL

Resolución Rectoral Nº 802 de 10/09/2024 "CONVOCATORIA 2 BECAS-COLABORACIÓN EN DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER" - SEGRA 476883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
10/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

ANEXO CONVOCATORIA BECAS DE COLABORACIÓN/FORMACION - CURSO ACADÉMICO 2024-25

SERVICIO	CÓDIGO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	REQUISITOS ACADÉMICOS	TUTOR
Servicio Integral de Prácticas y Empleo-SIPEM 1 beca	BCF2025/01	Las actividades para desarrollar por el becario serán: - Asistir de manera presencial o virtual, según proceda, a las sesiones de formación sobre las actividades del SIPEM, en las que recibirán las indicaciones adecuadas para la realización de las actividades de difusión de información. - Colaborar en la organización y difusión de cualquiera de las actividades relacionadas con la empleabilidad que el SIPEM realice: formación, eventos, foros, seminarios, jornadas, etc. - Dinamizar la difusión de información sobre empleabilidad a través de la página Web de SIPEM y de las redes sociales	Estudiante UPCT Se valorará el uso de redes sociales	Vicerrector de Estudiantes y Empleo
Casa del Estudiante 1 beca	BCF2025/02	Colaboración en tareas de apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y al Consejo de Estudiantes, en el desarrollo, mantenimiento y gestión de los servicios y actividades de la Casa del Estudiante.	Estudiante UPCT Se valorará Proyecto de Colaboración sobre funcionamiento de la casa del Estudiante, actividades, propuestas de mejora, etc.	Vicerrector de Estudiantes y Empleo

